

 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0370	FECHA	30 AGO 2024	PÁGINA	1 de 2

**"POR EL CUAL SE CORRIGE UN ERROR FORMAL CONTENIDO EN EL  
DECRETO No. 0356 DEL 16 AGOSTO DE 2024"**

**EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA**, En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el numeral 3 del artículo 315 de la Constitución Política, las Leyes 4 de 1913, Decreto No.0352

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto No. 0356 del 16 de Agosto de 2.024 "Por el cual se modifica el horario laboral en el Nivel Central de la Alcaldía Municipal los días jueves 22 y viernes 23 de agosto de 2024", en el cual se decretó jornada laboral continua en el nivel central de la Alcaldía Municipal de San José de Cúcuta para los días jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, en el horario comprendido entre las 7:00 am hasta la 1:00 pm.

Que, por error de transcripción se estableció, en el artículo tercero de la parte decreta del señalado acto administrativo, que:

**ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la reposición correspondiente del tiempo faltante para completar las jornadas del jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, se establece que será en la jornada del día sábado treinta y uno (31) de agosto de 2024, desde las 7:00 am, hasta la 1:00 pm.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario corregir el error formal contenido en el Decreto No. 0356 del 16 de Agosto de 2.024, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece:

**"ARTÍCULO 45.** Corrección de errores formales. En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda".

En consecuencia, se hace necesario efectuar la corrección prevista por cuanto fue un palpable error de transcripción que no afecta el sentido material de la decisión contenida en el Decreto No. 0356 del 16 de Agosto de 2.024.

Que, en mérito de lo expuesto, el Alcalde del Municipio de San José de Cúcuta,




 <b>ALCALDÍA DE SAN JOSÉ DE CÚCUTA</b>	COORDINACIÓN INSTITUCIONAL		Código: PE-01-02-P2-F1	
	DECRETO		Versión: 01	
			Fecha: 16/06/2022	
DECRETO N° 0370	FECHA	30 AGO 2024	PÁGINA	2 de 2

**DECRETA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: CORREGIR** el artículo tercero del Decreto No. 0356 del 16 de Agosto de 2.024, conforme a lo expuesto en la parte motiva del presente acto administrativo el cual quedará así:

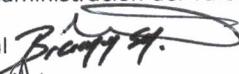
**“ARTÍCULO TERCERO:** Para efectos de la reposición correspondiente del tiempo faltante para completar las jornadas del jueves veintidós (22) y viernes (23) de agosto del año 2.024, se establece que será en la jornada del día sábado treinta y uno (31) de agosto de 2024, desde las 7:00 am, hasta la 12:00m.”

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Las demás disposiciones del Decreto No. 0356 del 16 de Agosto de 2.024 permanecen vigentes sin modificación o aclaración alguna.

**ARTÍCULO TERCERO:** Vigencia. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**JORGE ENRIQUE ACEVEDO PEÑALOZA**  
 Alcalde

Proyectó: Raquel Yudith Galvis Vera – Subsecretaria Administración del Talento Humano   
 Revisó: Misael Zambrano – Jefe Asesor Jurídico  
 Aprobó: Bierman Suárez Martínez – Secretario General   
 Aprobó: Daniel Franco Castañeda – Secretario Privado 